



Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira
Secretaría Judicial

EDICTO

**EI SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION SECCIONAL DE
DISCIPINA JUDICIAL DE LA GUAJIRA**

SE HACE SABER

Que en el proceso disciplinario 44001110200020170040400, del cual conoce el Magistrado JORGE RAFAEL ISAZA, adelantado contra el(a) doctor VLADIMIDIR DAZA HERNANDEZ, JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE URUMITA, se profirió auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023), mediante el cual esta Corporación dispuso **proferir sentencia sancionatoria, en el sentido:** *“TERCERO: Declarar disciplinariamente responsable al doctor Vladimir Daza Hernández en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Urumita, por la incursión en la falta gravísima descrita en el artículo 48 numeral 1° de la ley 734 de 2002, bajo la modalidad del dolo, en concordancia con el artículo 413 de la ley 599 de 2000, por las razones expuestas. CUARTO: Imponer en su contra sanción de destitución e inhabilidad general por el término de doce (12) años. Todo lo anterior conforme a las razones y méritos plasmados en la parte motiva de esta decisión.”.*

Que habiendo transcurrido el término legal de cinco (5) días para la notificación personal, sin que se hubiere manifestado a través del correo electrónico: secdisjudguajira@cendoj.ramajudicial.gov.co el disciplinado y/o su defensor, se procede a notificar conforme a lo estipulado en el artículo 107 y 204 de la ley 734 de 2002.

El presente edicto se fija en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-la-guajira>, por un término de (3) días, con el fin de notificar la providencia enunciada anteriormente.

FIJACIÓN	DESEFIJACIÓN
11 de mayo 2023, desde las 8 ^a .m	15 de mayo de 2023 a las 6.p.m.

ANTONIO GUILLERMO MAESTRE
Secretario Judicial



Comisión Seccional de Disciplina Judicial de la Guajira
Secretaría Judicial